

- RESOLUCIÓN -
SUPLEMENTARIA: PROGRAMA DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA EL PATUDO

TITULO: Resolución suplementaria de ICCAT sobre el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el patudo

(Transmitida a las Partes Contratantes el **22 de marzo de 2002**)

RECORDANDO que la *Recomendación ICCAT sobre el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Patudo*, adoptada en la Reunión de la Comisión de 2001 y el Programa requieren la validación del Documento Estadístico por un funcionario del Gobierno o bien por otra persona o institución debidamente autorizada por el Estado que abandera el barco que pescó el túnido;

RECORDANDO ASIMISMO la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, adoptada en la reunión de la Comisión de 2000;

RECONOCIENDO que los barcos de pesca IUU que participen en el programa de desguace implementado por Japón y en el programa de reinscripción de Taipei Chino destinados a suprimir la pesca IUU, tendrán dificultades para obtener la validación del Gobierno del país de bandera;

HABIDA CUENTA que Taipei Chino publicó una norma administrativa para fomentar la práctica de reinscripción y que después del 31 de diciembre de 2001 aparecerá una lista de barcos que han solicitado esta reinscripción;

CONSCIENTE de que el patudo es una de las principales especies objetivo de los palangreros IUU;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 No obstante el párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Patudo* ____, las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras podrán aceptar un Documento validado por un funcionario del Gobierno o por otra persona debidamente autorizada de Japón o Taipei Chino en relación con el patudo capturado por barcos que participan en el programa de desguace establecido por Japón, tal como figura en el **Apéndice**, y aquellos que participan en el programa de reinscripción de Taipei Chino y a los que se ha concedido una inscripción temporal en Taipei Chino, a condición de que dichos barcos lleven a cabo las operaciones de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
- 2 Taipei Chino presentará una lista de barcos que están registrados temporalmente en la Comisión, en fecha no posterior al 31 de enero de 2002. El Secretario Ejecutivo la transmitirá a todas las Partes Contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras.
- 3 Japón y Taipei Chino examinarán las actividades realizadas por los barcos que figuran en el Apéndice y presentarán a la Comisión una revisión del Apéndice, en fecha 1 de julio de 2002.
- 4 El Apéndice II de la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, adoptada en la reunión de la Comisión de 2000, será sustituido por la lista a presentar mencionada en el párrafo 2. Dicho Apéndice II quedará derogado.

Lista de barcos que participan en el Programa de Desguace de Japón

hasta el 1 de noviembre de 2001)

	<i>Año desguace</i>	<i>Nombre de los barcos</i>		<i>Estado abanderante</i>	<i>Tonelaje</i>	<i>Año construcción</i>	<i>Zona de pesca</i>
1	2002	盈智祥 66號	YING CHIN HSIANG 66	BOLIVIA	379	1979	ÍNDICO
2	2002	華成 707號	HUA CHENG 707	CAMBOYA	606	1980	ÍNDICO
3	2002	華忠 808號	HUA CHUNG 808	CAMBOYA	549	1980	ÍNDICO
4	2002	振發 736號	CHEN FA 736	FILIPINAS	636	1979	ATLÁNTICO
5	2002	中義 85號	ZHONG I 85	BOLIVIA	437	1976	PACIFICO
6	2002	連太	LIEN TAI	BELICE	491	1979	ATLÁNTICO
7	2003	傑佛利 131號	JEFFREY 131	BELICE	597	1980	PACIFICO
8	2003	穩發 236號	WIN FAR 236	GUINEA E.	672	1978	ÍNDICO
9	2003	穩發 266號	WIN FAR 266	GUINEA E.	535	1979	ÍNDICO
10	2003	金億	CHIN I MING	BOLIVIA	663	1979	ATLÁNTICO
11	2003	金長	CHIN CHANG MING	BOLIVIA	578	1980	ATLÁNTICO
12	2003	金昇號	GOLDEN RICH (previous : ZHONG XIN 26)	BOLIVIA	520	1974	ATLÁNTICO
13	2003	啓滿號	CHI MAN	BOLIVIA	556	1982	ÍNDICO
14	2003	鴻佑 112號	HUNG YU 112	BOLIVIA	690	1981	ÍNDICO
15	2003	鎮強壹號	CHEN CHIANG 1	GUINEA E.	578	1988	ÍNDICO